



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Expropiaciones. Decreto 2/2026, de 3 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Proyecto modificado n.º 2 Circunvalación de Manchita en CP BA-087 Manchita a Guareña", perteneciente al III Plan Integral de Carreteras de la Diputación de Badajoz.9330

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Procesos selectivos. Corrección de errores de la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se convoca y regula el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado (DOE núm. 244, de 19 de diciembre de 2025).9333

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de CEDER Zafra-Río Bodión de la I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia Desarrollo Local Participativo y metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE o del algodón, exceptuados los productos de la pesca.....**9334**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de CEDER Zafra-Río Bodión de la I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exceptuados los productos de la pesca.**9336**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de la Resolución de la Junta Directiva de CEDER Zafra-Río Bodión de la I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.**9338**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Seguridad y salud en el trabajo. Subvenciones. Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes de las subvenciones destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.**9340**

IV**ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Información pública. Expropiaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento y renovación del CT "CR Navalmoral (T)" n.º 140500180, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Término municipal: Navalmoral de la Mata (Cáceres). Expte.: AT-9681. **9341**



Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 25 de febrero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la propuesta de resolución provisional de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.9345

Desarrollo sostenible. Notificaciones. Anuncio de 25 de febrero de 2026 sobre notificación por publicación de trámite asociado al procedimiento de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas correspondiente a la convocatoria establecida en el Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria..... 9348

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2026 sobre notificación de determinadas resoluciones, subsanaciones y trámites de audiencia en relación con las solicitudes de renovación y calificación de explotación agraria prioritaria de entidades asociativas presentadas en el año 2025.9350

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Procesos selectivos. Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Dirección General, sobre convocatoria pública extraordinaria para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico Continuista TV en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, mediante el sistema de concurso-oposición.9353

Ayuntamiento de Coria

Información pública. Anuncio de 19 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial del avance del Plan General Municipal y el documento inicial estratégico.9372

Información pública. Anuncio de 19 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntal de las Normas Subsidiarias.....9373

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial del Programa de ejecución y el Plan parcial de ordenación detallada del Sector SU-1 "Los Rosales"...9374

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Información pública. Anuncio de 20 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial de la viabilidad de la unidad de la actuación urbanizadora simplificada denominada UE 7.1-A, mediante gestión directa.9375



Entidad Local Menor de La Moheda de Gata

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 23 de febrero de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026.9376

I**DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

DECRETO 2/2026, de 3 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Proyecto modificado n.º 2 Circunvalación de Manchita en CP BA-087 Manchita a Guareña", perteneciente al III Plan Integral de Carreteras de la Diputación de Badajoz. (2026040017)

Por Decreto de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz de fecha 28 de julio de 2025 se aprobó el proyecto técnico de la obra denominada "Proyecto modificado n.º 2 Circunvalación de Manchita en CP BA-087 Manchita a Guareña", incluido en el III Plan de Carreteras de la Diputación Provincial de Badajoz.

Mediante informe técnico de 27 de agosto de 2025, emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

En dicho informe se considera que: "Con estas actuaciones proyectadas se evitarán las situaciones de peligro a las que se ve sometido el tráfico en la actualidad en dicha carretera, además de permitir el desarrollo económico al existir multitud de explotaciones agroganaderas y forestales en la zona Suroeste de la población, en la actualidad tienen dificultades para poder realizar su actividad".

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 183, de 25 de septiembre de 2025; en el periódico Extremadura de 26 de septiembre de 2025, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manchita y, asimismo, fue notificada individualmente a los interesados.

Consta en el expediente que, en el plazo de información pública, no se presentaron alegaciones, por lo que se considera como definitiva la relación de bienes, derechos y propietarios afectados, la cual figura como anexo al presente decreto. Consta en el expediente la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

Que en base a la documentación existente se considera que actualmente siguen concurriendo circunstancias de carácter excepcional que aconsejan acudir al procedimiento de urgente ocupación. La modificación del proyecto planteada mejora el trazado de la vía y en consecuencia

la seguridad vial, eliminando el tráfico pesado por el centro urbano del municipio afectado. Además, debe resaltarse que la finalización de la obra contribuirá a facilitar el asentamiento de la población y fomentar el desarrollo económico de la zona.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 3 de febrero de 2026,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para ejecutar la obra denominada "Proyecto modificado n.º 2 Circunvalación de Manchita en CP BA-087 Manchita a Guareña", perteneciente al III Plan Integral de Carreteras de la Diputación de Badajoz.

Artículo segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como notificar este acuerdo a la Diputación de Badajoz.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 3 de febrero de 2026.

El Consejero de Presidencia,
Interior y Diálogo Social,
ABEL BAUTISTA MORÁN

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**ANEXO****RELACIÓN DE BIENES Y PERSONAS AFECTADAS**

Proyecto modificado n.º 2: Circunvalación de Manchita en CP BA-087 Manchita a Guareña.

Término municipal: Manchita (Badajoz).

Bienes inmuebles clase rústico.

Ocupación pleno dominio.

Polígono - parcela- subparcela	Titulares	Superficie ocupada proyecto modificado m²	Tipo suelo/ cultivo catastral
4-60	Ana María Nogales Rodríguez	369,04	Olivos secano
4-61	Natividad Retarmar Retamar	366,89	Labor secano
4-62 - a	Herederos de Romualdo Cabezas Gato	278,98	Labor secano
4-63 - a	Paulino Fernández Solís	135,99	Labor secano
4-64	Santiago Fernández Tena Carlos Fernández Tena	159,94	Labor secano
4-65 - a	Eduvigis Forcallo Paredes Jose Forcallo Paredes Manuel Pedro del Forcallo Paredes Magdalena del Forcallo Paredes María Jesús del Forcallo Paredes	241,39	Labor secano
4-65 - c	Eduvigis Forcallo Paredes Jose Forcallo Paredes Manuel Pedro del Forcallo Paredes Magdalena del Forcallo Paredes María Jesús del Forcallo Paredes	53,27	Olivos secano
4-66 - a	Antonio Fernando Solís Murillo	95,79	Labor secano
4-67- a	Máximo Solís Ramos	237,79	Labor secano
4-68	Sonia Hernández Sanabria Mario Muñoz Fernández	145,08	Olivos secano



II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de diciembre de 2025 por la que se convoca y regula el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado (DOE núm. 244, de 19 de diciembre de 2025). (2026050020)

Apreciados errores en la convocatoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado, de 12 de diciembre de 2025, se procede a su oportuna rectificación en los términos que a continuación se indican:

Se suprime del anexo II "Relación de centros de trabajo" el centro de trabajo con código 4280710 y denominación "Prevención y extinción de incendios" en la categoría profesional de Bombero For. Coordinador/a para las siguientes áreas geográficas:

REGIONAL CA EXTREMADURA BA

Se incluye en el anexo II "Relación de centros de trabajo" el siguiente centro de trabajo en la categoría profesional de Bombero For. Coordinador/a:

Localidad/ Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo		Grupo	Categoría Profesional	T.P.
			Cod.	Denominación			
Regional CAEX	4296710	CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL	4280710	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE RIESGOS	II	BOMBERO/A FO COORD	2

Mérida, 27 de febrero de 2026.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA

• • •

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

EXTRACTO de la Resolución de la Junta Directiva de CEDER Zafra-Río Bodión de la I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia Desarrollo Local Participativo y metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. (2026060518)

BDNS(Identif.):889841

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto no incluido en el anexo I del Tratado de la UE o del algodón, exceptuados los productos de la pesca.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Zafra-Río Bodión en Extremadura contemplando 15 municipios: Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.**

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, aquellas personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, a las que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 100.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 50% de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 100.000 € por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2026.

La Secretaria General

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ



EXTRACTO de la Resolución de la Junta Directiva de CEDER Zafra-Río Bodión de la I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exceptuados los productos de la pesca. (2026060519)

BDNS(Identif.): 889842

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto incluido en el anexo I del Tratado de la UE, exceptuados los productos de la pesca.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Zafra-Río Bodión en Extremadura contemplando 15 municipios: Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, aquellas personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, a las que para cada una de las ac-



tuaciones previstas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, se les reconozca tal condición. En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 200.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 50% de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 100.000 € por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

EXTRACTO de la Resolución de la Junta Directiva de CEDER Zafra-Río Bodión de la I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos productivos de acciones de inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2026060520)

BDNS(Identif.): 889844

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Zafra-Río Bodión en Extremadura contemplando 15 municipios: Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestre, La Lapa, Medina de las Torres, La Morera, La Parra, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zafra.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, aquellas personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, a las que para cada una de las actuaciones previstas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas, tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 700.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 50% de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 100.000 € por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2026.

La Secretaria General,

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

• • •

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes de las subvenciones destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026. (2026060522)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 49/2025, de 3 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, que establece que: "La Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su composición se hará constar en cada convocatoria y la concreción de sus miembros se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes", se procede a designar a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas y en su virtud,

RESUELVO:

Nombrar miembros de la Comisión de Valoración, para la convocatoria del ejercicio 2026, en base a la Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 (DOE núm. 21, de 2 de febrero), a:

Presidente:

- D. Jorge García Paniagua (Jefe de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Vocales:

- D. Fernando Guerrero González (Técnico en Prevención de Riesgos Laborales).
- D.^a Amalia Galán Gil (Técnica en Prevención de Riesgos Laborales).

Secretaria:

- D.^a Dolores Gema Vecina Cuéllar (Asesora jurídica de la Dirección General de Trabajo).

Mérida, 26 de febrero de 2026.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA

• • •

IV**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 18 de febrero de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento y renovación del CT "CR Navalmoral (T)" n.º 140500180, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)". Término municipal: Navalmoral de la Mata (Cáceres). Expte.: AT-9681. (2026080296)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Soterramiento y renovación del CT "CR Navalmoral (T)" n.º 140500180, en Navalmoral de la Mata (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9681.
4. Finalidad del proyecto: Soterramiento y renovación del CT "CR Navalmoral (T)" n.º 140500180, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nuevo Centro de Reparto y Transformación (CRT) prefabricado (EP-2) de 630 KVA 20/0.4 KV, en sustitución del actual "CR Navalmoral" con 1 celda de protección de trafo + 3 celdas de línea telemandadas + 4 celdas de protección con IA + 1 celdas de partición de barra.

Nueva LAMT con conductor 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero y 0,068 km de longitud (incluida la derivación particular a CT "Hnos Cañadas").

- Inicio: Nuevo apoyo A2 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo 5026-1 (a desmontar), desde el que se alimenta actualmente al CT particular "Hermanos Cañadas" n.º 903303302.

- Final: Nuevo apoyo A1 proyectado a instalar, que sustituye al actual apoyo 5020 (a desmontar), en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.

7 nuevas LSMT de 20 KV con conductor HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x240) mm² de 2.368 km de longitud.

2 nuevas LSBT de 400 V, en simple circuito, con conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x240/150 Al. De 0,497 km de longitud.

Instalación de 2 apoyos (A1y A2) tipo C-4500/16 con crucetas RC3-20T + RC3-15T; con aislador de composite bastón largo (U70YB30 AL), forrado de conductores, grapas, aisladores y herrajes y elementos dispositivos disuasorios de nidificación, tipo "tejadillo".

En los apoyos existentes en D/C n.º 9015 y 9004 se instalarán suplementos de cabeza de 1,20 m y crucetas rectas tipo RC2-20S y 2xRC2-15S.

Emplazamiento: Camino público (polígono 16 – parcelas 9007 y 9011), calle Caleruela, calle Pozo Rancón y Ctra. Rosalejo. Y terreno privado – polígono 501 – parcelas 120, 121, 122 y 123 - Las Viñas.

Se desmontarán los tramos de las LAMT existentes que actualmente hacen entrada y salida en el actual "CR Navalmoral" en una longitud total de 1.039 ml, así como los apoyos existentes 9005, 9008, 9010, 9012, 9013, 9014, 9015, 5126, 5126-1 y 5020.

Además, se desmontará el tramo de LAMT que parte del apoyo 9015 y que alimenta al CT "Camino Cementerio" n.º 903302694, entre el éste último y el apoyo 2009 de la misma en una longitud de 330 ml, así como los apoyos intermedios existentes en dicho tramo 2006, 2007, 2008 y el citado 2009.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en avenida Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<http://industriaextremadura.juntaex.es>), sección "Información Pública", apartado "Instalaciones de distribución de energía eléctrica".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 18 de febrero de 2026. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

**ANEXO**

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AT-9681

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO / LSMT		OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN TEMPORAL (Accesos)
N.º	Políg	Parc.	Paraje	T.M.	m²	NOMBRE	Cantidad	m²	Longitud	m²	m²	m²
1	501	120	Las Viñas	Navalmoral de la Mata	Agrario	Maria Dolores García Igual Maria Rubio Fernández Pedro Ignacio Rubio Ferández Maria Pilar Rubio Fernández Jesús Rubio García	2 (A1 y A2)	25,50	68,00 (Vuelo)	408,00	410,00	450,00
2	501	121	Las Viñas	Navalmoral de la Mata	Agrario	Luis Cañadas Vazquez Alejandra Yuste Fernández Juan Carlos Cañadas Yuste Julián Ángel Cañadas Yuste José Luis Cañadas Yuste María Lidia Amor Pintado	---	---	50,00 (LSMT)	300,00	250,00	1800,00
3	501	122	Las Viñas	Navalmoral de la Mata	Agrario	Luis Cañadas Vazquez Alejandra Yuste Fernández Juan Carlos Cañadas Yuste Julián Ángel Cañadas Yuste José Luis Cañadas Yuste María Lidia Amor Pintado	---	---	16,00 (LSMT)	96,00	80,00	600,00
4	501	123	Las Viñas	Navalmoral de la Mata	Agrario	María Pardo Salazar			31,00 (LSMT)	186,00	155,00	1162,50

ANUNCIO de 25 de febrero de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la propuesta de resolución provisional de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080312)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

El artículo 25 del Decreto 169/2024 estipula que el órgano instructor, a la vista de la evaluación del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

Esta propuesta provisional será notificada a los interesados para que, en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a esta notificación, manifiesten su conformidad o disconformidad con la misma, realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse se entenderá su conformidad con la misma.

Se informa que los interesados relacionados en el anexo adjunto podrán conocer dicha propuesta de resolución provisional a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

Mérida, 25 de febrero de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los que se comunica la propuesta de resolución provisional de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	NOMBRE
***7420**	TORRES NAVARRO, ANTONIO
***4055**	VICENTE BARROSO, JOSE ENRIQUE
***6815**	NIETO MOLINA, JESUS
***3995**	GONZALEZ SALCEDO, ANTONIO JOSE
***7856**	ASENSIO COLIN, ALEJANDRO
***8343**	CORDERO MARTIN, JOSE MARIA
***8552**	CALZAS MERINO, ADRIAN
***6015**	GALLARDO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR
***3824**	PEREZ SANCHEZ, NURIA
***5669**	LINARES MARGALLO, ROSA M. ^a
***9483**	CARRIZOSA MORENO, MARIA JOSE
***9385**	MARRON MARQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES
***9560**	TORRADO CASAS, MARIA
***7140**	BLANCO MORALES, MARIA DOLORES
***9623**	ZAMBRANO GRANERO, JOSE ENRIQUE
***6990**	MORCILLO ROMERO, DANIEL
***3927**	CORDON BORRACHERO, FRANCISCO
***5700**	MAYO GARCIA, HILARIO JOSE
***6962**	BRAVO ALMEIDA, GUADALUPE
***3664**	QUINTANA SÁNCHEZ, TAMARA



CIF/NIF	NOMBRE
***7235**	TENA SIERRA, SERGIO
***6999**	MANCHA MANCEBO, MARIO
***2228**	DORADO MUÑOZ, JOSE ALEJANDRO
***3641**	DIAZ BLAZQUEZ, MONICA
***5102**	JIMENEZ IGLESIAS, EDUARDO
***3941**	NUÑEZ MANZANO, JONAS
***3885**	REBOLLEDO CAÑAMERO, MARIA CARMEN
***3937**	SERRANO VICENTE, RUBÉN
***3642**	HERRERO FERNANDEZ, MARCELIANO
***2961**	WALIÑO BLANCO, ANA





ANUNCIO de 25 de febrero de 2026 sobre notificación por publicación de trámite asociado al procedimiento de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas correspondiente a la convocatoria establecida en el Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria.

(2026080313)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de resolución de desistimiento, a las personas o entidades interesadas en el procedimiento de ayudas convocadas a través del Decreto 92/2025, de 29 de julio de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria.

En el anexo I del presente anuncio se recoge la relación de personas o entidades interesadas a las que se notifica el trámite referenciado en el apartado anterior, con alusión al NIF, y número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consulta con carácter individual.

Las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

La notificación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 25 de febrero de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.



ANEXO I

Listado de personas interesadas a los que se le notifica resolución de desistimiento en base a Decreto 92/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la conservación de las especies protegidas y hábitats de interés en explotaciones agrarias y ganaderas y se aprueba la primera convocatoria

SOLICITUDES QUE DEBEN SER DESISTIDAS

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE DNI/NIF	Incidencia encontrada
ACEAG25/0046	***387***	1, 2
ACEAG25/0177	***595***	1
ACEAG25/0333	***057***	1, 2, 3
ACEAG25/0435	***471***	3
ACEAG25/0473	***459***	3, 4, 5
ACEAG25/0494	***036***	1, 2, 3, 6
ACEAG25/0497	***341***	1, 2
ACEAG25/0548	***609***	1, 4
ACEAG25/0556	***321***	1, 3
ACEAG25/0580	***425***	1, 4
1. Plano donde se refleje el perímetro de la finca y la localización de la totalidad de las actuaciones a realizar. Se recomienda emplear la base cartográfica de SIGPAC y una escala de al menos 1:50000.		
2. Anexo fotográfico de estado previo para determinadas actuaciones.		
3. Solicitud de ayuda		
4. Acreditación de la representación		
5. Designación de representante o apoderado de la agrupación.		
6. Declaración responsable del solicitante (Ley subvenciones)		



ANUNCIO de 26 de febrero de 2026 sobre notificación de determinadas resoluciones, subsanaciones y trámites de audiencia en relación con las solicitudes de renovación y calificación de explotación agraria prioritaria de entidades asociativas presentadas en el año 2025. (2026080314)

Resoluciones.

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en relación con las solicitudes de renovación de Explotación Agraria Prioritaria de entidades asociativas, de solicitudes presentadas en el año 2025.

Contra la resolución, en aplicación de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer, si procede, recurso de alzada en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible mediante el trámite "Calificación de explotación prioritaria entidades asociativas. Documentación" de la plataforma Arado <https://arado.juntaex.es/>

Subsanaciones.

De conformidad con los artículos 45, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de notificación de subsanaciones en relación con las solicitudes de renovación y calificación de explotación agraria prioritaria de determinadas entidades asociativas presentadas en el año 2025.

A través del trámite "Calificación de explotación prioritaria entidades asociativas. Documentación" de la plataforma Arado <https://arado.juntaex.es/> y durante un plazo de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de esta publicación, deberán subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Trámites de audiencia

De conformidad con los artículos 45, 46 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de notificación de trámite de audiencia en relación con las solicitudes de calificación de explotación agraria prioritaria de entidades asociativas presentadas en el año 2025.

A través del trámite "Calificación de explotación prioritaria entidades asociativas. Documentación" de la plataforma Arado <https://arado.juntaex.es/> y durante un plazo de 10 días hábiles



computados desde el día siguiente al de esta publicación, deberán efectuar alegaciones y/o presentar la documentación y/o justificaciones que estimen necesarias.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el entorno Laboreo de dicho portal <https://laboreo.juntaex.es/> mediante sus claves principales y en el apartado "Comunicación del Registro de Explotaciones".

Los NIF de las entidades asociativas afectadas aparecen relacionados a continuación.

Mérida, 26 de febrero de 2026. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.



ANEXO

Relación de NIF

B06362479

B06671739

B06707095

B06875645

B10389690

B10467033

B31903776

B44719946

B67642025

B70667308

F06742290

• • •

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2026, de la Dirección General, sobre convocatoria pública extraordinaria para la constitución de bolsa de trabajo de Técnico Continuista TV en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, mediante el sistema de concurso-oposición. (2026060521)

Mediante Resolución dictada por el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de Acuerdo con el Consejo de Administración de esta entidad recabado el 16 de diciembre de 2025, y en virtud de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que propugna el artículo 30.4 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, se procede a la realización de una convocatoria pública extraordinaria para constituir una bolsa de trabajo de Técnico Continuista TV, de carácter temporal, para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, de conformidad con el acuerdo alcanzado con la representación legal de las personas trabajadoras.

I. Normas generales.

- 1.1. En las bases se detallan los requisitos exigidos a las personas aspirantes, el procedimiento de selección, los criterios de composición y funcionamiento de la bolsa de trabajo resultante, y demás condiciones y términos de la convocatoria, con objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante provisión temporal de puestos vacantes de cualquiera de los puestos de trabajo incluidos en el anexo I
- 1.2. La identificación y descripción de los puestos de trabajo a la que se vinculará la bolsa de trabajo se encuentra detallada en el anexo I de estas bases, así como la identificación, descripción y expresión del requisito de titulación imprescindible para concurrir, conforme a lo estipulado en el apartado II.2.4 de las mismas.
- 1.3. Las personas aspirantes que tomen parte en las convocatorias asumirán plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.
- 1.4. Las bases de la convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de la página web: <http://www.canalextremadura.es/corporacion/seleccion-de-personal> . Además, también se podrán consultar en la misma dirección, todas las publicaciones en relación con la convocatoria (fecha y lugar de realización de la prueba de selección, relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, puntuaciones de méritos, provisionales y definitivas, etc.), no haciéndose responsable la empresa de la información verbal o telefónica que pudieran recibir las personas interesadas.

1.5. Las relaciones de trabajo de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, se regirán por la legislación laboral común en virtud del artículo 30 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, y del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, sin perjuicio de las normas y principios que resulten de aplicación.

1.6. Sin perjuicio de la legislación y normativa aplicable a la convocatoria, a las presentes bases le serán de aplicación:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

En virtud de lo anterior, y con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, si alguna de las aspirantes admitidas en la presente convocatoria no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, en los términos establecidos en las presentes bases. La Comisión de Selección con arreglo a las mismas y en atención a las circunstancias concurrentes, que deberán constar debidamente acreditadas por la interesada con la suficiente antelación, adoptará las medidas a aplicar en cada caso que resulten oportunas para garantizar los derechos de la interesada en la convocatoria.

II. Requisitos de las personas aspirantes.

Podrán optar a los puestos ofertados todas aquellas personas que, aceptando las condiciones establecidas en la presente convocatoria, reúnan los requisitos expuestos a continuación.

2.1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o cualquiera a la que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, las personas cónyuges de los/las españoles/as y de los/las nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes. También podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

- 2.2. Tener cumplidos 16 años, con los requisitos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o no haber sido extinguido el contrato por motivo de despido disciplinario en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Se acreditará mediante declaración jurada.
- 2.4. Estar en posesión o cumplidas las condiciones para obtener la titulación y conocimientos específicos que se exigen para el puesto de trabajo que se encuentra definido en el anexo I de las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Solamente serán válidas las titulaciones académicas oficiales y reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- 2.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.6. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, ostentando al menos, la categoría B, debiendo acreditarse y aportarse al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo temporal.
- 2.7. Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento del llamamiento para la incorporación al puesto de trabajo, y acreditarse, en caso de dicho llamamiento, al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo.

III. Solicitudes.

3.1. Forma y documentación a presentar.

3.1.1. Modelo de solicitud, según anexo II de las presentes bases.

3.1.2. Copia del título académico oficial requerido para el puesto al que se opta. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación en su caso.

3.1.3. Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen establecidos en el anexo I de la presente convocatoria de acuerdo con las tasas aprobadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Una vez abonada esta cantidad no se podrá reclamar su devolución, independientemente de que la persona aspirante resulte excluida o no obtenga puesto de trabajo. La no presentación del resguardo de ingreso, junto con la solicitud (anexo II), será motivo de exclusión automática del proceso selectivo, excepto que se deba a una omisión al momento de remitir la documentación. En todo caso, el abono de los derechos de examen deberá haberse realizado dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

3.1.4. El ingreso de los derechos de examen deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales en Unicaja Banco, SA, con código IBAN ES88 2103 8559 9900 3000 1308, debiendo indicar como ordenante del ingreso el nombre y apellidos de la persona aspirante, y en concepto puesto al que se opta.

3.1.5. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio, para ello deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad. A tal efecto, la Comisión de Selección atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. La Comisión oirá al interesado/a, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

3.1.6. Alternativamente, la documentación y certificaciones necesarias que acrediten y justifiquen en cada caso la exención del pago de los derechos de examen expuestos en el modelo de solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de exámenes, o de encontrarse exenta, determinarán la exclusión de la persona aspirante.

3.1.7. Bonificaciones y exenciones al pago de los derechos de examen.

3.1.7.1. Se establece una bonificación parcial del 50 % de la cuota para los participantes en pruebas selectivas que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación de desempleo se



acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, no se admitirán como justificante de dicha situación los informes emitidos por los Servicios Públicos de Empleo.

Están exentas del pago de los derechos de examen:

3.1.7.2. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La acreditación de dicha condición deberá acompañarse a la solicitud mediante la presentación de copia compulsada del certificado del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado/a, expedido por el órgano competente.

3.1.7.3. Las personas aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos/as, debiendo acompañar a la solicitud copia compulsada del certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente.

3.1.7.4. A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), y que así lo acrediten, se les reintegrarán los derechos de examen ingresados, siempre que participen en las pruebas selectivas y soliciten la devolución del ingreso.

3.1.7.5. Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten. Dicha acreditación deberá acompañarse a la solicitud, aportando copia compulsada de la resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la aspirante o copia compulsada del Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección.

3.2. Lugar.

3.2.1. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente de forma digital dentro del plazo establecido. Para ello deberá descargar y rellenar de forma digital (no de forma manuscrita) el documento publicado en la web de Canal Extremadura:

https://www.canalextremadura.es/sites/default/files/Media/Files/2025-12/ANEXOII_0.pdf . Una vez relleno el PDF, deberá de enviarlo junto con el justificante del pago de las tasas, DNI o NIE y título exigido en la convocatoria a bolsaempleo@canalextremadura.es .

3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

3.3.1. Será de 20 días naturales, computables desde el siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese en sábado, domingo o con un día festivo, se trasladará al siguiente día hábil. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. Relación de personas admitidas y excluidas, reclamaciones y errores de hecho.

3.4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en la web indicada, señalando un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o subsanaciones de defectos, por escrito, que estimen procedentes a través del correo electrónico: bolsaempleo@canalextramadura.es . Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

3.4.2. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección.

3.4.3. La Dirección General, resueltas las reclamaciones, hará pública en los medios indicados anteriormente, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

3.4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia de la persona interesada.

IV. Comisión de Selección.

4.1. La Comisión de Selección estará integrada por cuatro (4) miembros, de los cuales tres contarán con voz y voto y el cuarto ejercerá las funciones de secretario/a con voz y voto, constituyéndose de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores.

4.1.1. Presidirá la Comisión de Selección D. Antonio María Ridruejo Cabezas, en calidad de Director Corporativo de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, o persona en quien delegue.

4.1.2. Actuarán como vocales por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU:

— D. Luis Miguel López Ortiz.

— D.^a Laura Solís Vázquez.

Suplentes:

— D. Juan Antonio Mendiola González.

— D. Alberto Magariño Montejano.

4.1.3. Actuará como Secretario, con voz y voto,

— D. José Francisco Navas Pérez.

Suplente:

— D.^a Vanesa Moreno Palmerín.

4.2. Podrá, a iniciativa de la representación legal de las personas trabajadoras, estar presente en la Comisión de Selección un miembro de la misma durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador/a, con voz, pero sin voto.

4.3. Para la válida constitución de la Comisión de Selección se requerirá, al menos, la mitad de sus miembros, incluidos Presidente/a y Secretario/a, o de quienes en su caso los sustituyan.

4.4. La Comisión de Selección, por acuerdo de sus miembros, podrá acordar la incorporación al mismo, en calidad de asesores/as con voz, pero sin voto, de personal escogido de entre la plantilla fija de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

4.5. La Comisión de Selección será soberana y decisoria, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.

4.6. Corresponderá a la Comisión de Selección la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación adoptando, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

4.7. La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

4.8. Abstenciones y recusaciones:

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Avenida de las Américas, n.º 1, 06800 Mérida (Badajoz), sin perjuicio de poder ubicarse en otra dirección durante el desarrollo del proceso por necesidades organizativas, siendo objeto de publicación en la web de Canal Extremadura su nueva ubicación de su sede.

Con objeto de facilitar la tramitación de las comunicaciones e incidencias, éstas podrán ser remitidas a la Comisión de Selección a través de la cuenta de correo electrónico bolsaempleo@canalextremadura.es.

V. Sistema de selección.

- 5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición conforme al acuerdo alcanzado con la representación legal de las personas trabajadoras, con una puntuación máxima de 100 puntos que se distribuirán entre la fase de oposición (prueba teórica) con 60 puntos, y fase de concurso (valoración de méritos) con 40 puntos.

VI. Desarrollo y calendario de la convocatoria.

Fase de oposición:

Esta fase consistirá en la realización de una prueba teórica de carácter obligatorio. La prueba se valorará sobre un máximo de 60 puntos y versará sobre las funciones y tareas habituales de los puestos de trabajo.

El lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba se hará público al menos con cinco (5) días naturales de antelación. Las personas aspirantes serán convocadas mediante llamamiento único publicado en el apartado de la página web de Canal Extremadura

dedicado a la presente convocatoria. Serán excluidas del proceso las personas que no comparezcan a realizar la prueba. En cualquier momento del proceso los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir la identificación de las personas aspirantes, que se acreditará únicamente mediante DNI o pasaporte en su documento original.

Esta prueba será tipo test, constará de 60 preguntas, de las cuales 10 serán adicionales de reserva, con un tiempo máximo de 50 minutos para su realización, y versará sobre el temario recogido en el anexo III.

Para cada pregunta figurarán cuatro posibles respuestas identificadas con las letras A, B, C y D, de las cuales una sola será la correcta. La respuesta correcta tendrá una puntuación directa de + 1,2 puntos. Las contestaciones erróneas, con doble marca o en blanco no penalizarán.

Se establecerán 10 preguntas de reserva para responder dentro del tiempo estipulado. La finalidad de las mismas será sustituir en su caso aquella/s pregunta/s que la Comisión de Selección decida anular y sustituir. En dicho caso, el valor será igual al de la pregunta sustituida.

La prueba tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, siendo necesario para superarla, obtener un mínimo de 30 puntos.

Una vez finalizada la corrección de la prueba teórica, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes provisionales que hayan superado la misma junto al cuestionario utilizado para la prueba y la plantilla de corrección de éste. Los interesados podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de revisión que estimen procedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación a través de la cuenta de correo electrónico: bolsaempleo@canalextramadura.es , ante dicha Comisión.

La Comisión de Selección, resueltas las reclamaciones, hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación total mínima será de 30 puntos para formar parte de la bolsa de trabajo que se establezca al efecto, al amparo de las presentes bases de convocatoria de empleo.

Fase de concurso:

Valoración de méritos: experiencia profesional.

Con carácter general, serán méritos valorables en esta fase por experiencia profesional, de acuerdo con el siguiente baremo, limitándose a un periodo de valoración máximo de

los 10 últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

- a) Los servicios prestados efectivamente en la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y/o en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo al que se opte sea idéntico o similar, aunque su denominación difiera. Éstos se valorarán a razón de 0,34 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria.
- b) Los servicios prestados efectivamente en televisiones y radios públicas de ámbito autonómico y/o nacional, mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo donde se hayan prestado sea idéntico o similar al que se opta, aunque su denominación difiera. Éstos se valorarán a razón de 0,29 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria.
- c) Los servicios prestados efectivamente en cualquier otro medio de comunicación y/o empresa de producción audiovisual, mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo donde se hayan prestado sea idéntico o similar al que se opta, aunque su denominación difiera. Éstos se valorarán a razón de 0,25 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán por 365. El coeficiente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.

El primer año de excedencia por cuidado de hijos o por cuidado de un familiar se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado

que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo al puesto de trabajo desempeñado cuando se accedió a dicha excedencia.

Acreditación de méritos de la fase de concurso.

Los méritos establecidos en estas bases se acreditarán tras la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el plazo de diez (10) días naturales que la Comisión de Selección concederá al efecto, estando obligados los interesados en presentar la solicitud y formular la pretensión dentro de dicho plazo. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados en dicho periodo.

Los méritos referidos a la "Experiencia Profesional" se acreditarán mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y documento que justifique la relación contractual (por cuenta ajena), siendo necesario presentar declaración jurada por parte del interesado sobre la autenticidad de los mismos en el lugar indicado en la base 3.2.1, con el objeto de acreditar el puesto de trabajo al que se opta.

Finalizado el proceso de valoración de méritos de la fase de concurso, la Comisión de Selección publicará los resultados provisionales. Los interesados podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de subsanación de defectos que estimen procedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación a través del correo electrónico: bolsaempleo@canalextremadura.es

La Comisión de Selección, resueltas las reclamaciones, hará pública las puntuaciones definitivas de la valoración de méritos.

La puntuación máxima alcanzable será de 60 puntos en la fase de oposición y de 40 puntos en la fase de concurso.

VII. Constitución de la bolsa de trabajo.

- 7.1. Una vez resuelta la valoración de las distintas fases, la Comisión de Selección elaborará la relación provisional de aspirantes con la suma de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación total.
- 7.2. La Comisión de Selección podrá declarar desierta la bolsa de trabajo en el caso de que ninguna de las personas candidatas cumpla con los requisitos mínimos exigidos para concurrir a la convocatoria.
- 7.3. La calificación final de las valoraciones (máximo de 100 puntos), vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos profesionales y resultado de la prueba de selección.

En caso de empate en el cómputo global, y para dirimir el mismo, entre un candidato hombre y una mujer, y en cumplimiento de la medida 5 del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Canal Extremadura, tendrá prioridad de puesto en la bolsa de trabajo al sexo subrepresentado en dicha categoría.

En el caso de empate sin que se dé la circunstancia de diferencia de sexo, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en la prueba teórica.
- 2º. Mayor puntuación en experiencia profesional.
- 3º. Comenzar el primer apellido por la letra que determinará el sorteo público que se realice.
- 4º. De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo al siguiente apellido y al nombre.

7.4. La Comisión de Selección elevará la relación provisional de personas seleccionadas a la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, quién dictará resolución conteniendo la relación provisional y ordenará su inserción en la página web descrita en la base 1.4, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aspirantes seleccionados para formar parte de la bolsa de trabajo.

La mencionada relación definitiva agota la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, ejercitarse la oportuna acción ante la jurisdicción social.

Seguidamente, la Comisión de Selección remitirá a la Dirección General, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones.

VIII. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que integren la bolsa de trabajo podrán ser llamadas para ocupar la vacante correspondiente. La provisión de vacantes que puedan producirse se realizará por medio de dicha bolsa de trabajo de forma automática, siguiendo el mismo orden de prelación

indicado en las presentes bases, bien entendido que sólo se formalizará la contratación con aquéllos que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

La persona integrante de la bolsa de trabajo podrá decidir el puesto de trabajo al que se incorpora de entre las posibles vacantes activas (si las hubiera) en el momento de la recepción de la comunicación de su incorporación.

En el caso que un contrato temporal por sustitución tuviera una duración inferior o igual a tres (3) meses, la persona trabajadora conservará su puesto en la bolsa de trabajo existente. Si la duración fuera superior a tres (3) meses, volverá a formar parte de la bolsa de trabajo, si bien al final de la misma, siempre y cuando pertenezca a dicha lista.

Los integrantes de la bolsa de trabajo tendrán la obligación de comunicar a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

Serán causas de renuncia al puesto debidamente justificadas:

- a) Enfermedad, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica del interesado que impidiese su incorporación al puesto de trabajo en la fecha propuesta.
- b) Embarazo, maternidad/paternidad del interesado.
- c) Deber público e inexcusable del interesado.
- d) Causas de fuerza mayor.

El integrante que renuncie al puesto ofertado dispondrá de un plazo de cinco (5) días naturales para acreditar dicho motivo. Una vez acreditado, se mantendrá en el mismo puesto en la bolsa de trabajo que viniera ocupando. El integrante que no acredite la renuncia al puesto ofertado pasará al último puesto de la bolsa de trabajo específica.

Será causa de renuncia especial a ocupar un puesto de trabajo ofertado cuando el integrante mantenga una relación contractual por cuenta ajena con la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, en dicho caso, el integrante se mantendrá en el mismo puesto de trabajo en la bolsa de trabajo que viniera ocupando.

Serán causas de exclusión automática de la bolsa de trabajo:

- a) Falsedad en la documentación aportada.
- b) La rescisión, por baja voluntaria del trabajador, de un contrato de trabajo.
- c) No superar el periodo de prueba legalmente establecido.
- d) Despido disciplinario en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- e) Aquellos integrantes que, por no haber mantenido actualizados sus datos personales, no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo, o una vez ofrecido el contrato de trabajo, no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.

La empresa podrá ofertar cursos de formación a los integrantes de la bolsa de trabajo, con carácter voluntario y previo a su contratación, relacionados directamente con el puesto de trabajo.

IX. Incorporación: plazos y efectos.

- 9.1. La incorporación al puesto de trabajo se realizará atendiendo a la necesidad de la empresa convocante.
- 9.2. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar la documentación original que les sea exigida en un plazo no superior a cinco (5) días naturales, contados a partir del llamamiento a ocupar el puesto de trabajo. El integrante que no acredite la renuncia al puesto ofertado pasará al último puesto de la bolsa de trabajo específica.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la nulidad de lo actuado, así como la exclusión de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

- 9.3. El domicilio y la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio posterior del mismo.
- 9.4. Las personas que se incorporen al puesto de trabajo deberán superar el periodo de prueba en el desarrollo efectivo de las funciones de dicho puesto o la categoría obtenida en las condiciones y requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente; así mismo deberán realizar los cursos de formación que se establezcan.

9.5. Actualmente se encuentra en vigor el II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, publicado en el DOE n.º 127, de fecha 3 de julio de 2015.

9.6. Los contratos de trabajo tendrán la duración temporal necesaria hasta que cese la causa que dio origen a la contratación, y su retribución respectiva se corresponderá con los puestos de trabajo existentes en la entidad, aprobados por el Consejo de Administración, de conformidad con el vigente II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

9.7. La incorporación al puesto de trabajo estará condicionada y sujeta al cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación.

X. Pruebas médicas y psicológicas.

Tras la constitución de la bolsa de trabajo y, tras el llamamiento para ocupar el puesto de trabajo, con carácter previo a su contratación, la persona trabajadora vendrá obligada a someterse a las pruebas médicas y psicológicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente para poder ocupar el puesto de trabajo.

XI. Lenguaje no sexista.

11.1. La presente convocatoria trata en la medida de lo posible de utilizar un lenguaje inclusivo, desdoblado asimismo aquellos términos cuya adaptación pudiera resultar compleja o poco comprensible y evitando en todo caso el uso de un lenguaje sexista. En cualquier caso, cualquier posible referencia que excepcionalmente pueda aparecer con género masculino en estas bases, debe entenderse neutra y extensible a ambos sexos.

XII. Norma final.

12.1. Contra la presente resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante la jurisdicción social, previo agotamiento de la vía administrativa.

Mérida, 25 de febrero de 2026. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, DÁMASO CASTELLOTE CABALLERO.

**ANEXO I****PUESTOS DE TRABAJO**

PUESTO DE TRABAJO	FUNCIONES	TITULACION	GRUPO PROF.
TÉCNICO CONTINUISTA	Le corresponden las funciones de preparar, controlar y gestionar la emisión de la cadena, así como los procesos de producción audiovisual relacionados con la grabación y reproducción, mezcla y control de imagen. Efectuar las operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de emisión, rutado y recepción de señales implicadas en éste, así como operar los equipos audiovisuales y/o elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo.	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Realización de proyectos de Audiovisuales. Ciclo Grado Superior Familia Profesional Electricidad y Electrónica, Especialidad en Mantenimiento Electrónico y/o Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo: Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, Especialidad Sonido e Imagen/Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.	III

**ANEXO II****MODELO DE SOLICITUD**

IDENTIFICACIÓN	NIF/NIE/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
	DOMICILIO		NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	CÓDIGO POSTAL			
	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONOS, FIJO Y/O MÓVIL				
BOLSA A LA QUE SE OPTA							
Declaración Jurada (marcar "X" según proceda)							
☐ La persona candidata declara no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio o no haber sido extinguido el contrato por motivo de despido disciplinario en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.							
Documentación a presentar junto con el modelo de solicitud:							
1. Resguardo acreditativo de haber abonado en los derechos de examen en la cuenta abierta a nombre de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales en Unicaja Banco SA con código IBAN ES88 2103 8559 9900 3000 1308, establecidos para la presente convocatoria y que ascienden a 23,12 €. Alternativamente, la documentación y certificaciones necesarias que acrediten y justifiquen la exención o bonificación del pago de los derechos de examen, debiendo marcar la casilla correspondiente. ☐ Desempleados ☐ Discapacitados ☐ Víctimas Terrorismo ☐ Familia Numerosa ☐ Víctimas violencia de género ☐ Adaptación en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios (marcar "X" según proceda) En caso afirmativo, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.							
2.- Copia del Título Académico Oficial requerido para el puesto al que se opta.							
DECLARANTE	En a de de Firmado: D/D.ª.....						

**ANEXO III****TEMARIO****TÉCNICO CONTINUISTA****1. SISTEMAS INFORMÁTICOS.**

Hardware y Software. Dispositivos periféricos. Redes (Internet). Protocolos TCP/IP. Nociones de Sistemas Operativos (Windows, administrador de tareas, comandos DOS, etc.). Interfaces y buses del PC. Agrupación de discos (RAID). Interfaces de conexión USB, VGA, DVI, HDMI, ... Redes inalámbricas. Wifi, Bluetooth.

2. ELECTRICIDAD BÁSICA.

Ley de Ohm. Pilas. Baterías. Resistencias. Potenciómetros. Condensadores. Bobinas. Impedancias. Corriente continua. Corriente alterna. Amperímetros y Voltímetros. Electricidad práctica. Cuadros eléctricos. Tomas de tierra. Sistemas de protección eléctricos (interruptores magnetotérmicos, diferenciales, ...). Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).

3. SONIDO.

Naturaleza del sonido. Características y propagación del sonido (intensidad, timbre, tono, velocidad, longitud de onda, frecuencia, etc.). Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Distorsiones acústicas. Audio digital: muestreo y cuantificación de la señal de audio. Sobremuestreo. Formatos AES/EBU Y SPDIF. Sincronización de la señal de audio digital. Compresión (MPEG). Equipos de sonido: Micrófonos: clasificación y características. Altavoces: tipos y características. Mezcladores analógicos y digitales: conceptos básicos. Medidas y monitorado de audio analógico y digital.

4. PRINCIPIOS DE VÍDEO E IMAGEN.

Colorimetría y Óptica: Naturaleza de la luz. Características de la visión humana. Tricomía: Leyes de Grassman. Mezcla aditiva y sustractiva. Triángulo internacional de color. Gamut. Temperatura de color. Fotómetros y termocolorímetros.

5. TELEVISIÓN ANALÓGICA.

Análisis y síntesis de la imagen de televisión. Barrido entrelazado. La señal de TV en color. Parámetros y tolerancias de la señal de TV en color. Elección de la frecuencia subportadora de color. Codificador PAL. Modulacion en cuadratura con portadora suprimida. Impulsos y nomenclaturas. Sc-H. Generador de sincronismos PAL. Ancho de banda de la señal de TV. Barras UER. Líneas TEST. Circuitos típicos en técnicas de vídeo: recortadores, fijadores de nivel, etapas de entrada y salida. Medidas y parámetros de calidad.

6. TELEVISIÓN DIGITAL.

Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversión analógica-digital y digital-analógica. SDI (serial digital interface). Compresión de la señal de TV. DVB-T, DVB-S, DVB-S2. Nuevos formatos HD, UHD, 3D. Interfaces y métodos de compresión para nuevos formatos (HD-SDI, DVB-T2). Medidas y parámetros de calidad. Transmisión por IP.

7. PROPAGACIÓN Y DIFUSIÓN DE SEÑALES.

División de espectro de frecuencias, propagación de las señales de radio y TV. Transmisión Vía Satélite. Fibra óptica. Líneas de transmisión. Radio enlaces. Sistemas radiantes. Comunicaciones por satélite de señales de TV. Medidas y parámetros de calidad.

**TÉCNICO CONTINUISTA****8. EQUIPOS DE AUDIO Y VÍDEO.**

Monitores, Mezcladores de vídeo, Procesadores y controladores de channel branding, Magnetoscopios, Servidores de vídeo, Insertadores de logo, Matrices de conmutación y comunicación, Sistemas de comunicaciones en televisión, Procesadores de audio embebido, Sistemas de almacenamiento y librerías, Monitor de forma de onda, Vectorscopio, Vúmetros, Picómetros, Codificadores y decodificadores de vídeo, etc. Conectores de vídeo y audio. Vídeo sobre IP, redes de vídeo, etc.

9. SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Procesos asociados a la producción digital: Ingesta de contenidos, catalogación. Formatos digitales de grabación de vídeo. Formatos de archivos de audio y vídeo.

10. GESTIÓN DE ESCALETA DE EMISIONES Y PAUTAS DE AUTOPROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.

Conceptos de la escaleta y la pauta (elementos de continuidad, spots publicitarios y autopromociones, claims, crawls, pathfinders, bumpers y otros elementos secundarios), conceptos básicos de documentación y control de calidad (catalogación, etiquetado, flujos de trabajo) y ajustes de emisión.

11. CONTINUIDADES AUTOMATIZADAS.

Sistemas de automatización ADC de Imagine (generalidades y procedimientos básicos, arquitectura, elementos y herramientas de configuración, estaciones cliente de ingesta/ playout, etc.). Control y manejo de dispositivos. Flujos de trabajo automatizados. Flujo de señales (identificación de la señal en cada etapa de su recorrido a emisión, modificación del camino a emisión en situaciones de emergencia, etc.).

12. ESTACIÓN DE INGESTA Y GESTIÓN DE MEDIA.

Bases de datos. Gestión de almacenamientos y dispositivos (envíos y recuperación de contenidos, borrado, control de equipos, etc.). Ingesta a servidores (automatizada, semiautomática, manual). Segmentación y modificación de media. Listas de purga.

13. ESTACIÓN DE PLAYOUT Y EMISIÓN.

Elementos de una lista de emisión. Tipos de eventos primarios y secundarios. Temporización de eventos y cuentas atrás. Asignación de dispositivos a listas. Emisión de un soporte-cinta a través de una lista. Identificación de los distintos dispositivos y su estado. Gestión de listas (creación, modificación, cambio de dispositivos, cambio de la señal a emitir, sincronización de varias listas, etc.).



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial del avance del Plan General Municipal y el documento inicial estratégico.(2026080310)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 21 de enero de 2026, el documento de avance del Plan General Municipal de Coria y el documento inicial estratégico, se somete el documento de avance a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

El documento podrá ser examinado en la Sede electrónica de este Ayuntamiento o de forma presencial, en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas municipal.

Asimismo, cualquier persona podrá presentar las sugerencias y alternativas que considere oportunas, así como propuestas sobre el modelo de ocupación del territorio y los criterios de ordenación que se propongan. Las alegaciones deberán presentarse por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 19 de febrero de 2026. La Alcaldesa, MARÍA ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI.



ANUNCIO de 19 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntal de las Normas Subsidiarias. (2026080319)

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2025, la aprobación inicial de la modificación puntal de las Normas Subsidiarias de Planeamiento núm. 31, se somete a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los medios legalmente establecidos, Diario Oficial de Extremadura o sede electrónica de este Ayuntamiento, donde sea insertado.

La modificación aprobada inicialmente tiene por objeto resolver el desarrollo, de carácter detallado, del polígono 9 (Convento), promovida de oficio por el Ayuntamiento de Coria y que se corresponde con las siguientes referencias catastrales: 0396540QE1209N0001LD, 0396539QE1209N0001FD, 0396528QE1209N0001AD, 0396529QE1209N0001BD, 0396501QE1209N0001YD, 0396502QE1209N0001GD, 0396538QE1209N0001TD y parcialmente a la referencia 0499201QE1209N0001QD, con objeto de modificar la ordenación estructural del citado polígono, delimitando además unidades de actuación simplificada, con el fin de permitir el desarrollo de la zona que actualmente presenta problemas de salubridad y posibles incendios, al tiempo que se obtiene suelo para un parque arqueológico que salvaguarde las ruinas del convento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 19 de febrero de 2026. La Alcaldesa, MARÍA ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI.



ANUNCIO de 24 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial del Programa de ejecución y el Plan parcial de ordenación detallada del Sector SU-1 "Los Rosales".(2026080311)

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 138, de fecha 24 de febrero de 2026, el Programa de ejecución y el Plan parcial de ordenación detallada del Sector SU- 1 "Los Rosales", junto con su anteproyecto de urbanización, se somete el documento aprobado a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

La adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento podrá ser examinado en la Sede electrónica de este Ayuntamiento o de forma presencial, en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 24 de febrero de 2026. La Alcaldesa, MARÍA ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI.

• • •



AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial de la viabilidad de la unidad de la actuación urbanizadora simplificada denominada UE 7.1-A, mediante gestión directa. (2026080316)

Por Acuerdo de Pleno, de fecha 29 de enero de 2026, se aprobó inicialmente la viabilidad de la unidad de la actuación urbanizadora simplificada denominada UE 7.1-A, mediante gestión directa.

En virtud de dicho acuerdo se procede a la apertura de un periodo de información pública por un mes desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica del Ayuntamiento <http://losardelavera.sedelectronica.es>.

Losar de la Vera, 20 de febrero de 2026. El Alcalde, ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ.

• • •

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOHEDA DE GATA**

ANUNCIO de 23 de febrero de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026.(2026080318)

Por Resolución de Alcaldía Pedánea de esta entidad local menor, de fecha 23 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2026 de este Ayuntamiento, que contiene las siguientes plazas:

“RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2026 de esta ELM que contiene las siguientes plazas:

Personal laboral fijo.

Denominación	Núm. Plazas	Núm. Vacantes	Grupo	Área/Subescala	Nivel
Operario de Cometidos Múltiples	1	1	AE	Obras y Servicios /Subescala equivalente: Subalterna	14

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lamohedadegata.sedelectronica.es> , en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto. Remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía Pedánea de la entidad local menor, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

La Moheda de Gata, 23 febrero de 2026. El Alcalde Pedáneo, LUIS MARIANO HARO LOZANO.